

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la resolución correspondiente.

Murcia, 19 de enero de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 27)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

5175 Notificación de propuesta pérdida ayudas -resolución reintegro- (R.D. 1451/83 de 11 de mayo).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 (BOE 29/09/88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la ley de 27 de diciembre de 1990 (BOE 28/12/90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas empresas les fueron concedidas subvenciones contempladas en el R.D. 1451/83 de 11 de mayo; que posteriormente les fue exigida la devolución total o parcial de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P., y que los reintegros no se produjeron durante los respectivos periodos voluntarios de pago.

De acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas establecidas en el R.D. 1451/83 de 11 de mayo, el incumplimiento por las empresas beneficiarias de los requisitos y condiciones establecidos para la percepción de los beneficios implicará el reintegro total o parcial de los mismos con sus correspondientes intereses con arreglo a lo establecido en el texto refundido de la L.G.P. y el R.D. 2225/93 de 17 de diciembre.

Expte.	N.º Orden	Empresa	Localidad	DNI-CIF	Subvención	Fecha
					Euros	Resolución
130/95	1.403	SANTIAGO MORAN LAORDEN	MURCIA	34826248-Q	3.005,06	18-11-2003
388/99	2.240	APANDA DE ARTES GRÁFICAS, S.A.	CARTAGENA	A-30703847	3.005,06	18-11-2003
452/99	2.203	QUIPONS, C.B.	MURCIA	E-30487136	3.906,58	18-11-2003
489/99	2.250	ALIMENTACIÓN COSTA SOL, S.L.	MURCIA	B-30585715	3.906,58	18-11-2003
292/00	2.216	RECORTES ESCAMEZ, S.L.	YECLA	B-73004699	3.906,58	18-11-2003
345/00	2.217	PEDRO GARCIA PUJANTE	MURCIA	22394906-J	3.906,58	18-11-2003
371/00	2.241	RETIMUR, S.L.	MOLINA DE SEGURA	B-30529606	3.005,06	18-11-2003
680/00	2.255	ALKAROSZ DECORACION, S.L.	MURCIA	B-73004509	3.906,58	18-11-2003
751/00	2.236	JUAN UTRERAS ESCUDERO	MURCIA	48482509-G	3.906,58	18-11-2003
820/01	2.195	INMACULADA FRANCO MARTINEZ	MURCIA	34784549-Q	566,54	18-11-2003

La subvenciones deberán hacerse efectivas mediante su ingreso en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, haciendo referencia al número de expediente que se indica, haciéndolo saber que los plazos existentes para efectuar la devolución según se produzca la notificación de esta resolución, son los siguientes:

Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las resoluciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior.

De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que aparezca publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de efectuar el ingreso en los plazos indicados.

El correspondiente expediente puede ser consultado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (Sección de Servicios Técnicos), Plaza Vinader, s/n bajo, C.P. 30004 de Murcia.

En Murcia, 19 de diciembre de 2003.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 4)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

5178 Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del real decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Murcia, 16 de febrero de 2004.—El Jefe de Sección Prestaciones, José Alberto Cabanes Cos.

(D. G. 56)

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ABELLAN ALCAZAR, BEATRIZ KATYA	34798613	0300000528	148,65	13/08/2002 30/08/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
ALMAGRO LOPEZ, CARMEN	48431894	0300003459	248,16	09/10/2003 30/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ARNALDOS GUERRERO, ANDRÉS	22476715	0300002533	571,69	12/09/2000 30/11/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BELMONTE GIMENEZ, ISABEL MARTA	48486400	0300002994	45,12	17/10/2003 30/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BETANCOURT GONZAGA, VICENTA	3031458	0300003104	575,28	10/07/2003 30/08/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CARRILLO GOMARIZ, FRANCISCO	74340940	0200012425	237,42	01/06/2002 24/06/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
CARRION LIVISACA, ELVIN FABRICIO	3107237	0300003105	160,33	20/06/2003 30/06/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
COSTA CRESPO, DIEGO	22949107	0300001785	143,71	18/11/2002 30/11/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
DE DIOS SALAZ, MANUELA	70818836	0300000577	154,77	17/04/2002 30/04/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
DIARRA, DAOUDA	2406486	0300002469	462,48	26/03/2003 30/05/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DOMINGUEZ MIR, ARANZAZU	48503769	0300003002	586,09	24/07/2003 14/09/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA